

LAS COLECCIONES DE BIBLIOTECAS JURÍDICAS COMO ECOSISTEMAS DE INFORMACIÓN

Georgina Araceli TORRES VARGAS*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Ecosistema de información*. III. *Ecosistema de información en el entramado de un grupo de nodos*. IV. *Cómo combinar y adquirir recursos impresos y electrónicos en la biblioteca jurídica actual*. V. *Reflexiones sobre las tendencias para el desarrollo de las colecciones de una biblioteca jurídica*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

A inicios de la década de 1990 se pensó que la influencia de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el ámbito editorial y en el bibliotecario transformaría por completo la conformación de las colecciones; se auguraba la desaparición del impreso.

Hoy, a décadas de distancia, sabemos que tanto el documento impreso como el digital conforman el universo de información de cualquier tipo de biblioteca; tal es el caso de la biblioteca especializada. La biblioteca jurídica no escapa a esta dinámica.

El propósito del presente texto es plantear elementos que coadyuven en el establecimiento de un ecosistema de información adecuado, en las bibliotecas jurídicas.

II. ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN

En 1999 señalaba el concepto de biblioteca híbrida como aquella en donde se integran sistemas y servicios en medios electrónicos e impresos.¹

* Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, UNAM.

¹ Torres Vargas, Georgina Araceli, “La biblioteca híbrida ¿un paso hacia el acceso universal a la información?”, *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*,

Hoy en día esta idea todavía no se ve cristalizada; si bien a simple vista pareciera que todas las bibliotecas actuales son híbridas porque cuentan con colecciones impresas y electrónicas, esta no es la imagen fiel de lo que se deseaba tener como biblioteca híbrida.

La biblioteca de este siglo seguirá transitando por diversos estadios, en gran parte condicionados por las tecnologías que se utilicen tanto en la generación de contenidos, como en su organización y puesta a disposición de los usuarios. Pero independientemente de cómo se denomine, esa biblioteca debe ser vista como un gran ecosistema, con documentos de diversa naturaleza.

Un ecosistema de información se conforma por datos relacionados, en el contexto de un área del conocimiento, para ofrecer el acceso a esos datos por parte de una comunidad.² Para el presente texto, se entiende por *dato* la partícula de menor dimensión, que tiene significado semántico sobre un tema.

Los elementos del ecosistema incluyen datos relacionados, como leyes, con acontecimientos, personajes, etcétera. Éstos deben organizarse por disciplinas —como en el caso del derecho— y hacerse accesibles a la comunidad de usuarios interesados en la disciplina, sean profesores, diplomáticos, investigadores, entre otros.

Para que un ecosistema de información sea adecuado, debe atenderse primero a la colecta y selección de datos, de contenidos, sean impresos o digitales, y posteriormente a la organización, de forma tal que se puedan recuperar.

La recuperación de información es un aspecto esencial, puesto que es la que permitirá utilizar los contenidos.

III. ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL ENTRAMADO DE UN GRUPO DE NODOS

La biblioteca, debe pensarse en forma de nodo, que a su vez forma parte de una gran red a través de la que se puede acceder a información de calidad.

Debido a los grandes volúmenes de información, no se puede pensar en contar con una biblioteca que albergue todos los materiales, ni siquiera en un tema especializado, como es el ámbito jurídico. El gran diferenciador entre la

México, vol. 13, núm. 27, 1999, pp. 142-152, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/iiibi.0187358xp.1999.27.3912>.

² Cortada, James W., “New Approaches to the History of Information: Ecosystems, Infrastructures and Graphical Representations of Information”, *Library and Information History*, vol. 32, núm. 3, 2016, pp. 179-202, disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/17583489.2016.1186480>.

biblioteca y los sistemas como los buscadores de la Web, es que el usuario de la biblioteca debe tener la seguridad de que la información que le van a ofrecer es la relevante y pertinente para su tema de interés, sin que esté mediada por criterios mercadotécnicos o con riesgo de estar siendo constantemente vigilado a través de algoritmos que violan la privacidad y que son desarrollados con el único interés de convertir al sujeto y su información en mercancía. En ese sentido, la biblioteca debe contar con personal altamente calificado que conozca el trabajo bibliotecario, el tratamiento de la información en todos sus formatos y que sepa cuáles son los objetivos de las investigaciones que se llevan a cabo en la institución. Lo ideal es que los investigadores de una institución como el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM cuenten con la información de su interés, seleccionada y actualizada, para que de esa forma tengan conocimiento de las tendencias en los temas de la especialidad. El personal de la biblioteca debe trabajar de manera estratégica con otras áreas de la institución para que cuenten con información proveniente de fuentes de calidad, a la par de que se tengan sistemas de información que permitan al usuario de la biblioteca acceder a la información que requiere, lo que en bibliotecología se conoce como recuperación de información.

Las fuentes de información jurídicas son amplias y diversas, en términos de sus características físicas y de contenido. La información jurídica, al responder a los constantes cambios sociales y globales que tienen lugar en el mundo actual, es dinámica y se ha ido transformando en términos del volumen y temas que abarca. Es posible asegurar que cada momento que pasa se está generando nueva información que de alguna forma puede impactar en la percepción que se tiene de las disposiciones jurídicas.

En el contexto del Bibliotecario de Derecho, la compleja evolución de la sociedad de la información proviene tanto de los rápidos avances en las tecnologías de la información y la comunicación como de los enormes cambios en la forma en que se practica el derecho. Las tecnologías de la información han creado nuevas cuestiones jurídicas en áreas como la propiedad intelectual, la soberanía, el descubrimiento electrónico, la gobernanza de Internet y los derechos de privacidad.³

En el caso de México, se cuenta con múltiples instituciones que proveen de información jurídica a la que deben prestar atención los investigadores

³ Andrews, James E., "Foreword", en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-First Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. VIII.

del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, conforme a sus diferentes roles: investigadores, profesores, litigantes, ministros, funcionarios, etcétera. No hay que olvidar que este Instituto es un ente central para la labor jurídica en México.

Desafortunadamente, mucha de la información se encuentra restringida, puesto que sólo está en medios impreso, o porque cada institución cuenta con su propio sistema de información, que no es interoperable con los de otras instituciones. Al respecto, Andrews menciona que “el resultado es que la evolución proyectada... no significa que las funciones tradicionales se eclipsarán en el corto plazo; más bien, la biblioteca de leyes probablemente será un ambiente en el cual usuarios heterogéneos, necesidades, materiales y servicios continuarán cambiando”.⁴

La tecnología de la información y comunicación, a través de los sistemas de información, brindan la oportunidad para digitalizar, almacenar, organizar y analizar esos grandes cúmulos de información “y las bibliotecas de leyes se enfrentan a nuevos retos con avances adicionales en estándares inalámbricos, inteligencia artificial, etc.”.⁵

En la actualidad es factible la creación de un *cluster* compuesto de diversos subsistemas interconectados en forma de redes, en los que se aprovechen tecnologías emergentes, como el cómputo en la nube y el almacenamiento distribuido. La ventaja que ofrece el almacenamiento distribuido es que permite comprimir la información, pero dejarla a disposición de los usuarios en el momento que la requieran.

En consecuencia, el Instituto de Investigaciones Jurídicas podría tener entre sus objetivos, con el apoyo de áreas como la DGTIC, la construcción de un concentrador de información o *Hub*, jurídico⁶ en el que se integre la información de interés para su comunidad, pero que puede ser de utilidad para otras personas.

La razón por la que se propone un concentrador, y no sólo la acumulación de información dentro de una sola institución, es que sería una labor titánica y prácticamente imposible que el instituto reuniera toda la información jurídica, no sólo de México, sino también del mundo. Un *hub* es el punto central en el que se concentran rutas o tráfico para ser redistribuidas

⁴ *Ibidem*, p. VII.

⁵ Balleste, Roy y Kaufman, Billie Jo, “The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information”, en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. 239.

⁶ Castellanos, Rafael, “HUB o concentrador”, *Télématique*, vol. 3, núm. 1, enero-junio de 2004, pp. 70-78, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78430106>.

o redirigidas;⁷ en este sentido, es un actor dentro del ecosistema de información bien conectado, capaz de promover y mantener el flujo de información.

De forma que uno de los elementos, además del tecnológico, es la conformación de redes de colaboración, para que todos los integrantes del sistema jurídico mexicano colaboren entre sí. La colaboración no debe restringirse a las instituciones mexicanas, también hay que ampliarlas a otros países, para que, aprovechando alternativas como el open source se tenga acceso a diversas fuentes de información. Es por ello que el Bibliotecario de Derecho debe entender “la estructura de los sistemas de información, la tecnología detrás de estos sistemas y cómo interactuar eficazmente con las personas para ayudarles a satisfacer sus necesidades de información.”⁸

IV. CÓMO COMBINAR Y ADQUIRIR RECURSOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN LA BIBLIOTECA JURÍDICA ACTUAL

El tema de la desaparición de los impresos es un asunto rebasado, a pesar de que existen múltiples textos que desde su origen son concebidos en forma digital, y a pesar de que la prospectiva sobre la durabilidad de los soportes digitales habla de que resistirán varios cientos de años, lo único cierto es que hasta este momento el soporte que ha demostrado cierto grado de permanencia es el impreso. Los recursos electrónicos seguirán desarrollándose rápidamente. Sin embargo, no debemos subestimar el poder de las antiguas colecciones de impresos.⁹

En ese sentido, la recomendación es contar con una colección básica de impresos, adquiriendo los textos clave y fundamentales para el ámbito jurídico. Esto quiere decir la conformación de un *corpus* teórico con por lo menos un ejemplar impreso, y si es posible su copia en formato digital.

Respecto a la información en formato electrónico o digital, lo ideal es que sea esa información considerada coyuntural o efímera. Por ejemplo, entiendo, y de no ser así, por favor, corrijanme, que cuando un caso sienta jurisprudencia se supondría que se aplica el mismo criterio en los casos subsiguientes. Entonces, ese tipo de información se puede almacenar en forma-

⁷ Siemens, George, *Conectivismo: una teoría de aprendizaje para la era digital*, Leal Fonseca, Diego E. (trad.), 2007, disponible en: <http://clasicas.filos.unam.mx/files/2014/03/Conectivismo.pdf>.

⁸ Andrews, James E., “Foreword”, *cit.*, p. vii.

⁹ Balleste, Roy y Kaufman, Billie Jo, “The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information”, en Balleste, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-First Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013, p. 240.

to digital en un sistema de información, y siguiendo criterios de descarte se pueda eliminar o conservar la información. De esa forma, se puede contar con colecciones actualizadas valiosas, y aquella información redundante o que no es clave se puede desechar.

V. REFLEXIONES SOBRE LAS TENDENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS COLECCIONES DE UNA BIBLIOTECA JURÍDICA

Las tendencias en el desarrollo de colecciones jurídicas deben basarse en las siguientes preguntas:

- ¿De qué forma importante la colección impresa está sirviendo a los usuarios?
- ¿Cuáles materiales deben mantenerse en formato impreso y cuáles no, para que sean de utilidad a los usuarios?

Las respuestas a esas preguntas dan lugar a diversos temas, incluso se puede aseverar que muchas veces el que se mantengan las colecciones impresas responde a las preferencias de algunos usuarios y bibliotecarios.

Las tendencias del desarrollo de colecciones se pueden agrupar bajo los siguientes rubros:

1. Preferencias de los usuarios-accesibilidad. En muchas bibliotecas los usuarios consideran que es más fácil buscar la información que requieren en los impresos que en el mismo texto en formato digital. Otro problema es que las plataformas que contienen los documentos digitales son múltiples y de formas tan diversas que para el usuario es complicado aprender nuevas formas de navegar, así que es necesario que los desarrolladores de sistemas de información jurídica cuenten con plataformas que tengan patrones únicos e interoperables, similar a lo que ocurre con el impreso, para que los usuarios no tengan que aprender múltiples formas de navegación en sus sistemas.
2. Presupuesto. Éste es uno de los aspectos clave para que se decida de qué forma se debe hacer la adquisición de las colecciones. En ese sentido, es importante que el bibliotecario tenga presentes los requerimientos de sus usuarios, para que adquiera los materiales en el formato y temas que le sean de utilidad al mismo usuario.

3. Instrucción. El bibliotecario debe apoyar a los usuarios para el proceso de investigación, dotándole de manuales que le guíen en el aprovechamiento de los recursos que han sido adquiridos, así como en cuestiones relacionadas con la forma en que está organizada la información y cómo debe ser citada.
4. Materiales únicos. Es importante reunir los materiales que son vitales para los usuarios, y que es difícil de encontrar en otros lugares. En caso de que existan otras entidades que cuenten con ese material, se puede recurrir al préstamo interbibliotecario.
5. Disponibilidad. El material debe estar disponible para el usuario en texto completo. Una de las principales frustraciones de los usuarios e investigadores es que muchas de las bases de datos únicamente contienen la referencia bibliográfica de los documentos, pero no hay acceso al texto completo. También hay que prestar atención a la infraestructura tecnológica con la que se cuenta para bajar documentos, porque a veces el acceso a la red es demasiado lento. Por último, la biblioteca debe tener actualizado el *software*, para visualizar los documentos o datos de su colección.

Es cierto que las bibliotecas jurídicas tienen importantes retos en cuanto a las colecciones que albergan; sin embargo, hay propuestas que pueden coadyuvar en esta tarea; entre ellas, la concepción de ecosistema de información, la utilización de concentradores y la conformación de nodos de bibliotecas, son de las más prometedoras. Por lo que es importante explotar estas alternativas.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ANDREWS, James E., "Foreword", en BALLESTE, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013.
- AYCOCK, A., *The Accidental Law Librarian*, Estados Unidos, Information Today, 2013.
- BALLESTE, Roy y KAUFMAN, Billie Jo, "The Future of Law Libraries: Technology in the Age of Information", en BALLESTE, Roy *et al.* (comps.), *Law Librarianship in the Twenty-first Century*, Lanham, The Scarecrow Press, 2013.
- CASTELLANOS, Rafael, "HUB o concentrador", *Télématique*, vol. 3, núm. 1, enero-junio de 2004, disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78430106>.

- CORTADA, James W., “New Approaches to the History of Information: Ecosystems, Infrastructures and Graphical Representations of Information”, *Library and Information History*, vol. 32, núm. 3, 2016, disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/17583489.2016.1186480>.
- SIEMENS, George, *Conectivismo: una teoría de aprendizaje para la era digital*, trad. de Diego E. Leal Fonseca, 2007, disponible en: <http://clasicas.filos.unam.mx/files/2014/03/Conectivismo.pdf>.
- TORRES VARGAS, Georgina Araceli, “La biblioteca híbrida ¿un paso hacia el acceso universal a la información?”, *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información*, México, vol. 13, núm. 27, 1999, disponible en: <http://dx.doi.org/10.22201/ubi.0187358xp.1999.27.3912>.